

REF.PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE: JUSTO HERNANDEZ TORRES (Q.E.P.D.). RADICADO. 500013110002- 2010- 00934 - 00.

Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

Lun 6/09/2021 10:41 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (259 KB)

PARTICION JUSTO HERNANDEZ TORRES este este.pdf;

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

REF.PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE: JUSTO HERNANDEZ TORRES (Q.E.P.D.).

RADICADO. 500013110002- 2010- 00934 - 00.

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES

FRANCISCO BERNANRDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.842.515 expedida en Cubarral (Meta) y Tarjeta Profesional No. 34.190 del C.S.J., obrando en calidad de partidor designado por el Despacho conforme a auto anterior, respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la presente sucesión.

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

REF.PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE: **JUSTO HERNANDEZ TORRES (Q.E.P.D.).**

RADICADO. **500013110002- 2010- 00934 - 00.**

ASUNTO: **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES**

FRANCISCO BERNANRDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.842.515 expedida en Cubarral (Meta) y Tarjeta Profesional No. 34.190 del C.S.J., obrando en calidad de partidador designado por el Despacho conforme a auto anterior, respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la presente sucesión.

Sirven antecedentes al presente trabajo de partición los siguientes hechos:

CONSIDERACIONES GENERALES.-

1. El señor JUSTO HERNANDEZ TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 494.567 expedida en Villavicencio, conforme a Registro Civil de Defunción con Número Serial 4851626 que fue aportado con la demanda, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el 29 de agosto de 2.008, fecha que por ministerio de la ley se defirió la herencia a sus herederos.
2. Los Señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO contrajeron matrimonio por el rito católico en la Catedral del municipio de Villavicencio (Meta), el día 2 de enero de 1960, conforme al registro civil de matrimonio que se anexo con la demanda.
3. Durante el matrimonio, los esposos HERNANDEZ RICO, procrearon a sus hijos legítimos DORIS NELVA, HENRY, LUZ STELLA, FLOR ELBA, DISNEY y FABIAN HERNANDEZ RICO.

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

4. Antes de su matrimonio, el señor JUSTO HERNANDEZ TORRES, tenía una hija de nombre YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ.
5. El señor JUSTO HERNANDEZ TORRES no otorgo testamento, por lo tanto, su proceso mortuorio y la distribución de sus bienes se regirá por las reglas de la sucesión intestada.
6. En el matrimonio del señor JUSTO HERNANDEZ TORRES y la señora ANA SILVIA RICO, no mediaron capitulaciones matrimoniales, por lo que vino a formarse entre los cónyuges la sociedad legal de bienes, que no ha sido liquidada por ninguno de los medios expresos por la Ley.
7. Mediante auto de fecha 11 de Marzo de 2011, el Despacho declaro abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante JUSTO HERNANDEZ TORRES; y a su vez, reconoció a la señora YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ como heredera del causante en su calidad de hija; a la señora ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ como cónyuge sobreviviente del causante y quien opto por gananciales; a los señores DORIS NELVA, HENRY, LUZ STELLA, FLOR ELBA, DISNEY y FABIAN TORRES RICO como herederos en su calidad de hijos del causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
8. Mediante Sentencia proferida dentro del proceso con radicado Número 500013110-001-2009-00149-00, el Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, declaro en interdicción judicial por discapacidad mental al señor HENRY HERNANDEZ RICO, nombrando a la señora ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ como su GUARDADORA LEGITIMA.
9. Mediante auto de fecha 16 de mayo de 2018, se imparte aprobación a los inventarios y avalúos.

ACERVO HEREDITARIO.

Conforme a los inventarios y avalúos de bienes denunciados y aprobados por el Juzgado, los bienes que pertenecen al causante son los siguientes:

I. ACTIVO.

I. INMUEBLES.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio y la posesión sobre un lote de terreno denominado LOS OLIVOS, con una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados (160M²), que hacen parte del predio catastrado bajo el número 00-5-002-005, denominado EL ROSAL, ubicado en la fracción Vega del Parrado, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Meta, el cual se halla dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, con terreno de Marco A. Urrego en extensión de veinte metros (20 mts.); por el SUR, con propiedad de Carlos A. Barbosa en extensión de veinte (20) metros; por el Oriente con Néstor Pardo, en extensión de ocho metros (8 mts.) y por el Occidente mismo con terrenos del mismo vendedor en extensión de ocho metros (8 mts.) y encierra. Linderos que se encuentran contenidos en el respectivo título de adquisición. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-8627** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por la señora ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, por compra que del mismo hizo al señor NOE RAMIREZ LEGUIZAMON mediante escritura pública Número 1473 del 30 de noviembre de 1978, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000). (folios 242 al 245 C2)

PARTIDA SEGUNDA: Lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma **de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.375.077.980)**. (folios 242 al 245 C2)

PARTIDA TERCERA: Lote de terreno ubicado en la carrera 40 No. 27-27 de la urbanización El Maizaro de la ciudad de Villavicencio, identificado con registro catastral No. 01-04-0005-0008-000 y matrícula inmobiliaria **230-37446** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, cuyos linderos son: "Por el FRENTE, en longitud de 7,00 metros, con la carrera 40; por UN COSTADO, en longitud de 30,00 metros, con propiedad de Carlos Camargo Madrid; por OTRO COSTADO, en longitud de 30,00 metros, con el resto de los vendedores José Joaquín Henao Arbeláez y María Lucila Restrepo de Henao; y, por el FONDO, en longitud de 7,00 metros, con propiedad de Rafael Miranda y encierra. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que del mismo hicieron mediante escritura Pública No. 5017 del 13 de septiembre de 2005, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.398.527.998)**. (folios 242 al 245 C2)

PARTIDA CUARTA: El derecho de dominio y posesión sobre la casa de habitación Número 4 de la manzana B, que está situada en el CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE- PROPIEDAD HPRIZONTAL, localizado en la Carrera 33 No. 3C 03 de la ciudad de Villavicencio, determinado por los siguientes linderos generales: ORTE Partiendo del mojón 5 a llegar al 6 en longitud de 138,99 metros lineales linda con terrenos de CONSTRUCTORA ORIENTE LTDA, vía de por medio. ORIENTE Del mojón 6 a llegar al 24, pasando por los mojones 11, 15 y 16 en línea quebrada de 199, 88 metros lineales linda con Urbanización Piamonte, de por medio vía vehicular y en parte con el lote 1 copropiedad de la misma

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

sociedad. SUR. Del mojón 24 a llegar al 23 en longitud de 148 metros lineales linda con terrenos que son o fueron propiedad de CONSUELO VALBUENA, vía vehicular de por medio. OCCIDENTE. Del mojón 23 al 5, pasando por los mojones 20, 21, 10 y 9 en línea quebrada de 207,87 metros lineales linda con el lote 2 y 3 de la misma sociedad y en parte con objeto de ésta Parque y encierra. El inmueble objeto de esta partida está comprendido por los siguientes linderos: Casa 4 Manzana B. Esta unidad de dominio privado individual se identifica en la nomenclatura urbana de la ciudad de Villavicencio, como casa 4 Manzana B, CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, localizada en la Unidad Predial No. 4 de la Manzana B y colinda: Por el NORTE: Con el apartamento 15 A Manzana B de este mismo inmueble; Por el ORIENTE: Con vía A-B y (V-9.00). Por el SUR: Con vía V-12.00 (1). Por el OCCIDENTE: Con la casa 3 Manzana B de este mismo inmueble. Se desarrolla en dos niveles y está destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar sometida a las restricciones de uso establecidas en el reglamento de administración de la propiedad horizontal del inmueble CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE – PROPIEDAD HORIZONTAL. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-93743** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que del mismo hicieron mediante escritura Pública No. 498 del 16 de junio de 1998, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 205.641.450)**, (folios 242 al 245 C2)

PARTIDA QUINTA: Lote de terreno junto con la casa de habitación construida en él, distinguido con el número uno (1) de la manzana B, de la urbanización El Poblado de la ciudad de Villavicencio, marcado en su puerta de entrada con el número 51-86 de la Calle 45, de una extensión superficial de 152.04 metros cuadrados, con referencia catastral No. 1-018-008 y matrícula inmobiliaria **230-26612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, cuyos linderos son: Por el Fondo o NORTE, con el lote número 11 de la manzana B en una extensión de ocho (8,00) metros; por el Frente o SUR, con la calle 45 en extensión de 8.80 metros; por derecha entrando y ORIENTE, con el lote número 2 de la manzana B extensión de 18.00 metros;

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

por la izquierda entrando u OCCIDENTE, la carrera 52 en una extensión de 18.20 metros y encierra.- - PARAGRAF O.---No obstante la cabida y linderos acabados de presar, la compraventa se hace como cuerpo cierto. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal., por compra que del mismo hicieron mediante escritura Pública No. 4526 del 20 de noviembre de 1984, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 332.091.168)** (folios 242 al 245 C2)

II. VEHICULOS

PARTIDA SEXTA: Vehículo automotor marca Mitsubishi, modelo 1997, identificado con placas DXW 000. **TRADICION:** Bien adquirido por los esposos HERNANDEZ RICO en vigencia de la Sociedad Conyugal por ellos conformada en virtud del matrimonio. **AVALUO:** Conforme a diligencia de Inventario y avalúos realizada el día 8 de abril de 2013, vista a folios 129 al 133 del cuaderno 1 principal, las partes de común acuerdo fijaron el avalúo de este bien, en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)**. (Folios 129 al 133 C1).

VALOR TOTAL ACTIVOS. \$3.321.338.596

B). PASIVO.

No existe pasivo conocido que grave la sucesión.

VALOR TOTAL PASIVOS. \$ -0-.00.

VALOR TOTAL ACTIVO LIQUIDO \$3.334.338.596

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

PARTICION Y ADJUDICACION

En primer lugar se procederá a liquidar la sociedad conyugal, que fue constituida por el Señor JUSTO HERNANDEZ TORRES y la señora ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, la cual comprende los bienes adquiridos por los esposos durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada en virtud del matrimonio católico celebrado entre ellos.

LIQUIDACION Y ADJUDICACION SOCIEDAD PATRIMONIAL:

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR JUSTO HERNANDEZ TORRES Y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ

Está conformada por los bienes adquiridos en la vigencia de la sociedad, correspondiente al 100% de los bienes relacionados en las partidas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del inventario aprobado dentro del proceso.

Valor partida primera:	\$ 10.000.000
Valor partida segunda:	\$ 1.375.077.980
Valor partida tercera:	\$ 1.398.527.998
Valor partida cuarta:	\$ 205.641.450
Valor partida Quinta:	\$ 332.091.168
Valor Partida Sexta:	\$ <u>13.000.000</u>
Valor Total de estas partidas	\$ 3.334.338.596

Correspondiéndole la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.667.169.298), PARA CADA UNO DE LOS SOCIOS PATRIMONIALES, EQUIVALENTE AL 50% PARA CADA UNO.

PASIVO DE LA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR JUSTO HERNANDEZ TORRES Y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ

No existe pasivo conocido que grave la sucesión.

VALOR TOTAL PASIVOS. \$ -0-.00.

**LUQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES
JUSTO HERNANDEZ TORRES Y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ**

HIJUELA NUMERO UNO: Le corresponde a la socia patrimonial ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.225.794, la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1667.169.298).

Para pagarle su derecho, se le adjudicara las partidas que se relacionan a continuación:

1.- El ciento por ciento (100%) en relación al 100% del bien descrito en la partida TERCERA de los inventarios aprobados, a saber: **PARTIDA TERCERA:** Lote de terreno ubicado en la carrera 40 No. 27-27 de la urbanización El Maizaro de la ciudad de Villavicencio, identificado con registro catastral No. 01-04-0005-0008-000 y matrícula inmobiliaria **230-37446** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, cuyos linderos son: "Por el FRENTE, en longitud de 7,00 metros, con la carrera 40; por UN COSTADO, en longitud de 30,00 metros, con propiedad de Carlos Camargo Madrid; por OTRO COSTADO, en longitud de 30,00 metros, con el resto de los vendedores José Joaquín Henao Arbeláez y María Lucila Restrepo de Henao; y, por el FONDO, en longitud de 7,00 metros, con propiedad de Rafael Miranda y encierra. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que del mismo hicieron mediante escritura Pública No. 5017 del 13 de septiembre de 2005, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1398.527.998)**; y la parte que se adjudica es por **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1398.527.998)**.

2. Una cuota parte equivalente al **80.893%** en relación al 100% del bien descrito en la partida QUINTA de los inventarios aprobados, a saber: **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno junto con la casa de habitación construida en él, distinguido con el número uno (1) de la manzana B, de la urbanización El Poblado de la ciudad de Villavicencio, marcado en su puerta de entrada con el número 51-86 de la Calle 45, de una extensión superficial de 152.04 metros cuadrados, con referencia catastral No. 1-018-008 y

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

matrícula inmobiliaria **230-26612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, cuyos linderos son: Por el Fondo o NORTE, con el lote número 11 de la manzana B en una extensión de ocho (8,00) metros; por el Frente o SUR, con la calle 45 en extensión de 8.80 metros; por derecha entrando y ORIENTE, con el lote número 2 de la manzana B extensión de 18.00 metros; por la izquierda entrando u OCCIDENTE, la carrera 52 en una extensión de 18.20 metros y encierra.- - PARAGRAF O.---No obstante la cabida y linderos acabados de presar, la compraventa se hace como cuerpo cierto. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal., por compra que del mismo hicieron mediante escritura Pública No. 4526 del 20 de noviembre de 1984, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 332.091.168)** y la parte que se adjudica es por \$268.641.300.

VALE ESTA PARTIDA: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1667.169.298).

TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS A LA SEÑORA ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en virtud de la sociedad conyugal con el causante: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.667.169.298).

LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LOS HEREDEROS:

Del total del activo bruto se debe descontar el monto adjudicado a la Señora ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, quedando a favor de los herederos la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.667.169.298) la cual se adjudicará de la siguiente manera:

Legítima de YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	\$238.167.046
Legítima de HENRY HERRERA RICO	\$238.167.042
Legítima de DORIS NELVA HERRERA RICO	\$238.167.042
Legítima de FLOR ELBA HERRERA RICO	\$238.167.042
Legítima de LUZ STELLA HERRERA RICO	\$238.167.042
Legítima de DISNEY HERRERA RICO	\$238.167.042

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

Legítima de FABIAN HERRERA RICO		\$238.167.042
	=====	=====
SUMAS IGUALES	\$ 1.667.169.298	\$1.667.169.298

PRIMERA HIJUELA: PARA LA HEREDERA YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.236.886 expedida en Villavicencio.

Le corresponde por su herencia la suma **de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 238.167.046)**. Para pagársela se le adjudica:

1.- El ciento por ciento (100%) en relación al 100% del bien descrito en la partida CUARTA de los inventarios y avalúos, a saber: **PARTIDA CUARTA:** El derecho de dominio y posesión sobre la casa de habitación Número 4 de la manzana B, que está situada en el CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE- PROPIEDAD HPRIZONTAL, localizado en la Carrera 33 No. 3C 03 de la ciudad de Villavicencio, determinado por los siguientes linderos generales: ORTE Partiendo del mojón 5 a llegar al 6 en longitud de 138,99 metros lineales linda con terrenos de CONSTRUCTORA ORIENTE LTDA, vía de por medio. ORIENTE Del mojón 6 a llegar al 24, pasando por los mojones 11, 15 y 16 en línea quebrada de 199, 88 metros lineales linda con Urbanización Piamonte, de por medio vía vehicular y en parte con el lote 1 copropiedad de la misma sociedad. SUR. Del mojón 24 a llegar al 23 en longitud de 148 metros lineales linda con terrenos que son o fueron propiedad de CONSUELO VALBUENA, vía vehicular de por medio. OCCIDENTE. Del mojón 23 al 5, pasando por los mojones 20, 21, 10 y 9 en línea quebrada de 207,87 metros lineales linda con el lote 2 y 3 de la misma sociedad y en parte con objeto de ésta Parque y encierra. El inmueble objeto de esta partida está comprendido por los siguientes linderos: Casa 4 Manzana B. Esta unidad de dominio privado individual se identifica en la nomenclatura urbana de la ciudad de Villavicencio, como casa 4 Manzana B, CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, localizada en la Unidad Predial No. 4 de la Manzana B y colinda: Por el NORTE: Con el apartamento 15 A Manzana B de este mismo inmueble; Por el ORIENTE: Con vía A-B y (V-9.00). Por el SUR: Con vía V-12.00 (1). Por el OCCIDENTE: Con la casa 3 Manzana B de este mismo inmueble. Se desarrolla en dos niveles y está destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar sometida a las restricciones de uso establecidas en el reglamento

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

de administración de la propiedad horizontal del inmueble CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE – PROPIEDAD HORIZONTAL. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-93743** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que del mismo hicieron mediante escritura Pública No. 498 del 16 de junio de 1998, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 205.641.450); y la parte que se adjudica es por **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$205.641.450).**

2.- Una cuota parte equivalente al **2.3653%** en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la partida SEGUNDA de los inventarios, a saber:

PARTIDA SEGUNDA: Lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.375.077.980); y la parte que se adjudica es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$32.525.596).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 238.167.046).

SEGUNDA HIJUELA PARA EL HEREDERO HENRY HERNANDEZ RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.327.805 expedida en Villavicencio (Meta). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042). Para pagársela se le adjudica:

1.-Una cuota parte equivalente al **19.106%** en relación al 100% del bien descrito en la partida QUINTA de los inventarios aprobados, a saber: **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno junto con la casa de habitación construida en él, distinguido con el número uno (1) de la manzana B, de la urbanización El Poblado de la ciudad de Villavicencio, marcado en su puerta de entrada con el número 51-86 de la Calle 45, de una extensión superficial de 152.04 metros cuadrados, con referencia catastral No. 1-018-008 y matrícula inmobiliaria **230-26612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, cuyos linderos son: Por el Fondo o NORTE, con el lote número 11 de la manzana B en una extensión de ocho (8,00) metros; por el Frente o SUR, con la calle 45 en extensión de 8.80 metros; por derecha entrando y ORIENTE, con el lote número 2 de la manzana B extensión de 18.00 metros; por la izquierda entrando u OCCIDENTE, la carrera 52 en una extensión de 18.20 metros y encierra.- - PARAGRAF O.---No obstante la cabida y linderos acabados de presar, la compraventa se hace como cuerpo cierto. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal., por compra que del mismo hicieron mediante escritura Pública No. 4526 del 20 de noviembre de 1984, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$332.091.168) y la parte que se adjudica es por **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$63.449.868).**

2.- Una cuota parte equivalente al **12.705%** en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la partida SEGUNDA de los inventarios, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno junto con las construcciones

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.375.077.980); y la parte que se adjudica es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$174.717.174).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).-

TERCERA HIJUELA PARA LA HEREDERA DORIS NELVA HERNANDEZ RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.240.543 expedida en Villavicencio (Meta). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042). Para pagársela se le adjudica:

1.-El ciento por ciento (100%) en relación al 100% del bien descrito en la partida PRIMERA del inventario, a saber: **PARTIDA PRIMERA:** El derecho de dominio y la posesión sobre un lote de terreno denominado LOS OLIVOS, con una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados (160M2), que hacen parte del predio catastrado bajo el número 00-5-002-005, denominado EL ROSAL, ubicado en la fracción Vega del Parrado, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Meta, el cual se halla dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, con terreno de Marco A. Urrego en extensión de veinte metros (20 mts.); por el SUR, con propiedad de Carlos A. Barbosa en extensión de veinte (20)

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

metros; por el Oriente con Néstor Pardo, en extensión de ocho metros (8 mts.) y por el Occidente mismo con terrenos del mismo vendedor en extensión de ocho metros (8 mts.) y encierra. Linderos que se encuentran contenidos en el respectivo título de adquisición. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-8627** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por la señora ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, por compra que del mismo hizo al señor NOE RAMIREZ LEGUIZAMON mediante escritura pública Número 1473 del 30 de noviembre de 1978, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000); y la parte que se adjudica es por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**

2.- Una cuota parte equivalente al **16.59%** en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la partida SEGUNDA de los inventarios, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.375.077.980); y la parte que se adjudica es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$228.167.042).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).-

CUARTA HIJUELA PARA LA HEREDERA FLOR ELBA HERNANDEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.381.360 expedida en Villavicencio (Meta).

Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042). Para pagársela se le adjudica:

1.- Una cuota parte equivalente al **17.32%** en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la partida SEGUNDA de los inventarios, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de MIL TRECENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.375.077.980); y la parte que se adjudica es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).-

QUINTA HIJUELA PARA LA HEREDERA LUZ STELLA HERNANDEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.379.031 expedida en Villavicencio (Meta).

Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042). Para pagársela se le adjudica:

1.- Una cuota parte equivalente al **17.32%** en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la partida SEGUNDA de los inventarios, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.375.077.980); y la parte que se adjudica es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).-

SEXTA HIJUELA PARA LA HEREDERA DISNEY HERNANDEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.381.098 expedida en Villavicencio (Meta). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042). Para pagársela se le adjudica:

1.- Una cuota parte equivalente al **17.32%** en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la partida SEGUNDA de los inventarios, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.375.077.980); y la parte que se adjudica es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).-

SEPTIMA HIJUELA PARA EL HEREDERO FABIAN HERNANDEZ RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.224 expedida en Villavicencio (Meta). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042). Para pagársela se le adjudica:

1.- El ciento por ciento (100%) en relación al 100% del bien descrito en la partida SEXTA del inventario, a saber: **PARTIDA SEXTA:** Vehículo automotor marca Mistubishi, modelo 1997, identificado con placas DXW 000. **TRADICION:** Bien adquirido por los esposos HERNANDEZ RICO en vigencia de la Sociedad Conyugal por ellos conformada en virtud del matrimonio. **AVALUO:** Conforme a diligencia de Inventario y avalúos realizada el día 8 de abril de 2013, vista a folios 129 al 133 del cuaderno 1 principal, las partes de común acuerdo fijaron el avalúo de este bien, en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000);** y la parte que se adjudica es por **TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000).**

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

2.- Una cuota parte equivalente al **16.374%** en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la partida SEGUNDA de los inventarios, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** Lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, con un área de 91.63 metros cuadrados, ubicado en la calle 38 A No. 29-16 de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR En longitud de 7.00 metros, con la calle 38 A. Por el NORTE: En longitud de 3.00 metros, con Benilda Pulido de López, y en longitud de 4.00 metros, con Carmen Castro Mayorga. Por el ORIENTE: En longitud de 13.00 metros con predio de Estanislao Cruz y Por el OCCIDENTE: En longitud de 13.00 metros con predio adjudicado a la señora Beatriz Segunda Carranza de Bermúdez. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-28985** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **TRADICION:** Este bien inmueble fue adquirido por los señores JUSTO HERNANDEZ TORRES y ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura No. 1314 del 9 de Mayo de 1984 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. **AVALUO:** Este bien fue avaluado en la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.375.077.980); y la parte que se adjudica es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 225.167.042).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 238.167.042).-

COMPROBACION

PARTIDA para la cónyuge ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.667.169.298)

Primera Hijueta	\$ 238.167.046	
Segunda Hijueta	\$ 238.167.042	
Tercera Hijueta	\$ 238.167.042	
Cuarta Hijueta	\$ 238.167.042	
Quinta Hijueta	\$ 238.167.042	
Sexta Hijueta	\$ 238.167.042	
Séptima Hijueta	\$ 238.167.042	
	=====	=====
SUMAS IGUALES	\$ 1667.169.298	\$1667.169.298

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

Abogado

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales; con la respectiva liquidación de la sociedad conyugal.

Cordialmente,



FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

C.C.No. 7.842.515 de Cubarral (M)

T.P.No. 34.190 del C.S.J.